

Decreto sobre la Milicia Obrera
10 de noviembre de 1917

(Tomado de la obra de John Reed *Diez días que estremecieron al mundo*, Ediciones Orbis, 1985, página 302)

1° Todos los sóviets de diputados obreros y soldados constituirán una Milicia Obrera.

2° la Milicia Obrera se hallará entera y exclusivamente a las órdenes de los sóviets de diputados obreros y soldados.

3° Las autoridades militares y civiles prestarán todo su concurso para el armamento y equipo de los obreros, pudiendo llegar a requisar, a este efecto, las armas que pertenezcan al departamento de guerra.

4° El presente decreto será puesto en vigor por la vía telegráfica.

Petrogrado 10 de noviembre de 1917
El Comisario del Pueblo para el Interior
A. I. Rykov

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es